



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO

TOMO CCCXCIV

24

SEXIES
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASOCIACIONES PARA LA IGUALDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de marzo del 2019.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° párrafo cuarto, 36°, 46° y 50° fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2° numerales 2 y 3, 4° fracción IV, 5° numeral 1 fracciones I, IV, V, VI y XII, 14°, 16° fracción IX, 25° fracciones IV, V, XXII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 7°, 9°, 10°, 11°, 11° bis, 12°, 16° fracción V y VI, 23° bis, 26°, 27°, 27° bis y 28° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1°, 3, 4° fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XI de Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; 1°, 3°, 4° fracción I, inciso b), 5° fracciones I, VI y XIII, 6°, 7° fracciones I, V, VI y XXIII, 9°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21° y 22° del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, 1°, 4°, 5°, fracción V, 6°, 7° y 10° fracción VIII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y 18° del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2019, y tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del gobierno del Estado de promover la participación de las Organizaciones para que colaboren en el alcance de los objetivos de garantizar, promover y proteger los derechos humanos de quienes viven alguna condición de desigualdad, estableciendo los mecanismos de apoyo a sus acciones, por este conducto, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del **“Programa Asociaciones para la Igualdad”**, en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo La Secretaría, como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2019.

CONSIDERANDOS

El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias,

organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres es la encargada de garantizar, proteger, promover y respetar los derechos humanos de todas las personas que habitan o transitan el estado, con especial énfasis en las mujeres, niñas, grupos y comunidades en situación de desigualdad por su edad, origen étnico, preferencia sexual u orientación sexo-afectiva, situación de discapacidad o migración, en coordinación con todas las instancias que conforman el Gobierno del Estado de Jalisco y de los mecanismos institucionales necesarios para su efectivo cumplimiento.
- II. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que uno de sus objetivos es impulsar la participación ciudadana, abriendo espacios para que la sociedad coadyuve en la política estatal en materia de desarrollo social. Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.
- III. Que el artículo 4 de esta Ley establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.
- IV. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco señala en su artículo 5 que son sujetos de asistencia social de manera prioritaria, los niños, niñas y adolescentes, migrantes, personas con discapacidad, entre otros.
- V. La Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco reconoce las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, como de interés público, y como un derecho de las mismas, entre otros, el de acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del Estado, los organismos públicos autónomos y sus municipios, así como los acordados o convenidos con la

federación para la realización de sus actividades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

- VI. Por su parte, en el artículo 18 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2019; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. Antecedentes

Este programa es de nueva creación, sin embargo, tiene como antecedente el Programa “Asociaciones para el Bienestar”, que fue operado del 27 de marzo de 2014 al 5 de diciembre de 2018 por el ahora extinto Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad (COEDIS), un Organismo Público Desconcentrado, adscrito a la también extinta Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Este programa ahora forma parte de la oferta programática de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), y sirve como complemento al programa de Asociaciones para el Bienestar, bajo la lógica de interseccionalidad que promueve la Secretaría.

Se busca que esta nueva política pública atienda la problemática de desigualdad, discriminación y rezagos sociales en torno a los grupos prioritarios - que son las comunidades indígenas y los pueblos originarios, la comunidad de la diversidad sexual, las y los jóvenes y las personas migrantes en Jalisco - desde un enfoque interseccional. Lo anterior bajo la premisa de que existe una intersección de múltiples desigualdades a partir de factores como el género, la discapacidad, el origen étnico, la diversidad sexual y los ciclos de vida (niñez, juventud, adultez). Se requiere identificar relaciones de conexión e interdependencia entre los distintos grupos, donde se toma en cuenta las identidades compartidas, para así comprender la naturaleza interseccional de las comunidades y sus integrantes. A continuación, se presenta un breve diagnóstico de la situación de cada grupo prioritario, para visibilizar las problemáticas en torno a estos, así como dar una introducción a lo que construye el problema público detectado y establecido posteriormente.

2.2. Diagnóstico

Migrantes

En el año 2002, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) se propuso caracterizar al país según

la ocurrencia de la migración a Estados Unidos en sus distintas entidades federativas y municipios. En este sentido, se estimó un índice de intensidad migratoria que considera las dimensiones demográficas y socioeconómicas de la migración internacional. Este índice, constituye una medida resumen que permite diferenciar a las entidades federativas y municipios del país, según la intensidad de las distintas modalidades de la migración al vecino país del norte, además de la recepción de remesas (Consejo Nacional de Población, 2010).

En el estado de Jalisco, 9 de los 125 municipios presentan muy alto grado de intensidad migratoria, y 55 presentan alto grado de intensidad migratoria.

Se estima que en Estados Unidos vive una población de ascendencia jalisciense que alcanza los 3.2 millones de personas y 1.6 millones más son nacidos en Jalisco. Esto, sin duda, genera fuertes vínculos de conexión y correlación entre la población en Jalisco y sus familiares en Estados Unidos, lo que se refleja de manera directa en la recepción de remesas.

Durante los últimos 6 años Jalisco ha sido una de las 10 principales entidades federativas de recepción de remesas. Tan solo, de 2012 a 2015 se ubicó en la tercera posición a nivel nacional, por debajo de Michoacán de Ocampo y Guanajuato.

En 2016, por primera vez, Jalisco ocupó el segundo, de nuevo, por debajo de Michoacán de Ocampo; en 2017, se ubicó en la misma posición, con 2,798.8 millones de dólares recibidos anualmente en remesas, lo que representó el 9.73% del recibido a total.

La región centro, se posiciona como la región de concentración en la recepción de remesas, entre 2012 -2017 estas representaban entre el 36.16% y 32.92% del total de remesas recibidas en la entidad. Esta disminución en el porcentaje de representación del total, también demuestra que en los últimos 5 años la dispersión de las remesas ha ido en aumento en la entidad. Les sigue la región Altos Sur y la Región Altos Norte.

Migración de retorno

Las personas que retornan suelen experimentar problemas de reinserción en sus comunidades de origen, lo que se suma a las prácticas culturales discriminatorias y la falta de acciones legales y administrativas que les garanticen sus derechos.

En el último año, regresaron a Jalisco 7,215 personas del extranjero. Según cifras del Instituto Nacional de Migración, estas personas en su mayoría se enfrentarán a un proceso de reinserción en sus comunidades. Por ello es importante destinar acciones y políticas que ayuden a la adecuada y pronta reinserción, además de una adecuada identificación de sus cualidades y habilidades que les permitan incorporarse a la vida económica y social en su Estado.

Migrantes centroamericanos

De acuerdo con Adriana González Arias (2017), la migración en tránsito es “el proceso social que resulta a partir de un flujo de personas migrantes que necesitan pasar por uno o varios territorios geográficos intermedios – entre su origen y destino – en él están implicadas sus fronteras”.

Por su parte, los migrantes en tránsito son aquellas personas que se encuentran en una situación de estancia temporal indefinida (puede ser regular o irregular) de estadía en un territorio de paso entre su lugar de origen y su lugar de destino (González Arias & Aikin Araluce, 2017). Jalisco, forma parte de la ruta del Occidente, que es la más larga en lo que a tránsito migratorio se refiere y ha cobrado un auge considerable en los últimos años, en consecuencia al alto nivel de violencia registrada en las rutas del sur y centro del país (González Arias & Aikin Araluce, 2017).

El Área Metropolitana de Guadalajara, es considerada como un refugio de migrantes cuya intención es llegar a Estados Unidos de América. Uno de los transportes más utilizados por migrantes centroamericanos es “La Bestia”, tren que transporta mercancía y que sirve para transportar de entre 1,000 y 1,500 migrantes en aproximadamente 3 semanas. Además de esta, los migrantes suelen caminar o utilizar otros medios de transporte, como el camión o incluso camioneta, aunque, según el registro de información de “FM4 paso libre”, esta ruta es la opción que ofrece mayores garantías para los migrantes, la mayoría la utilizan por seguridad y más por las grandes tragedias ocurridas en los otros corredores ferroviarios. A pesar de ser la ruta más larga y con menos ayuda humanitaria, es la ruta en donde los migrantes encuentran mayores posibilidades de llegar a su destino con vida.

Migración agrícola

En cuanto a los estudios de la migración rural-rural orientada al desarrollo de mercados de trabajo agrícola se ha definido una tipología general en la que se identifican cuatro grandes modalidades: la migración pendular, la migración golondrina, la migración circular y la de encadenamientos.

La primera modalidad de las migraciones, consiste en que grandes masas de la población se mueven como lo hace el péndulo de un viejo reloj de pared, los jornaleros salen de sus localidades, por lo general cada año, a una zona específica del país y retornan a ésta en un lapso de tiempo, casi siempre en el mismo período del año. Como ejemplo, tenemos también a la mayoría de los Nahuas del Alto Balsas que se emplean como cortadores de caña en Jalisco, particularmente en Autlán de Navarro, Jalisco de noviembre a mayo a las tareas azarosas del corte de caña en ésta región del occidente de México.

La migración golondrina. Se denomina así porque los jornaleros van de campo en campo, por lo común siguiendo los ciclos productivos y no retornan a sus lugares de origen en un plazo específico, ni una ruta plenamente trazada. Los empacadores y cortadores de frutas y hortalizas son parte de este grupo de migrantes. Tienen como característica que en algún momento regresan a sus lugares de origen. Algunas de estas rutas terminan en la frontera con los Estados Unidos. Pero también existen nuevas modalidades de migrar e insertarse en este tipo de mercados de trabajo rural que ya han sido detectadas por estudios realizados en otras regiones agrícolas del país.

La tercera modalidad se trata de alguna de las transformaciones de la migración jornalera mencionadas por Lara (2001), en la cual el lugar de origen no es ya una comunidad campesina establecida en una de las regiones expulsoras del país, sino que ahora, ese punto de arranque puede ser un campamento o una cuartería, situados en alguna de las zonas de atracción, en donde se ubica la residencia de las familias de trabajadores mientras laboran con una empresa. Bajo esta modalidad, los migrantes pueden desplazarse de forma “pendular” o trazar circuitos que los llevan por varias zonas de alta demanda estacional.

La cuarta modalidad de migración es caracterizada como encadenamientos donde sostienen que dichas regiones de agricultura moderna forman parte del territorio migratorio (Farret, 2001 en Lara, 2010: 13) de distintos grupos sociales. Es decir, son un eslabón dentro de un conjunto de espacios organizados que componen el itinerario de movilidad de esos trabajadores.

Pueblos originarios y comunidades indígenas

Este Estado ha tenido presencia de pueblos originarios, quienes por un proceso histórico y social fueron forzados a integrarse a una identidad y una lengua. Actualmente, el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) es una de zonas urbanas a nivel nacional que tiene una diversidad de comunidades indígenas y pueblos originarios.

Los pueblos y las comunidades indígenas son portadoras de un conjunto de saberes ancestrales culturales y organizativos forjados en la resistencia. Los desafíos y las problemáticas de los pueblos originarios y comunidades indígenas en Jalisco albergan múltiples situaciones que varía de acuerdo a las zonas y a las regiones. A pesar de ello existen problemáticas fundamentales compartidas por las comunidades:

- Negación de sus derechos colectivos.
- Falta de reconocimiento de la ciudadanía étnica.
- Conflictos territoriales.
- Pobreza extrema y deterioro ambiental.
- Ausencia de políticas públicas con enfoque intercultural.
- Situación estructural de discriminación y racismo.

Uno de los escenarios más complejos es el contexto urbano, donde reside la mayor parte de las comunidades indígenas del estado, hasta el momento no hay una política pública dirigida hacia este sector. Existen tres problemáticas comunes de las comunidades indígenas urbanas: la discriminación, el acceso a la escuela y el trabajo.

En el estado de Jalisco hay 96 mil 373 indígenas, el 57% de la población vive en la AMG. El municipio con más población indígena es Zapopan, con 24 mil 907 indígenas, en el municipio de Guadalajara habitan 11 mil 707, en Tlaquepaque habitan 7 mil 833, mientras que en Tonalá se

encuentran 3 mil 928. Actualmente la presencia indígena en la AMG es diversa y se compone por las siguientes comunidades: otomíes, mazahuas, zapotecas, chatinos, mixtecos, mazatecas, tlapanecas, tepehuas, mayas, tzotziles, raramuris, wixaritari, nahuas, zoques y purépechas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía de Jalisco, 2015).

En cuestión de trabajo, estos grupos laboran bajo la forma de comercio informal: manufacturan ropa, artesanías (como los wixaritari), muebles (como los purépechas); elaboran papas fritas (otomíes), en otros casos son músicos (mixtecos y huicholes). También hay mujeres que laboran informalmente limpiando casas, por lo que se encuentran en la invisibilidad.

En Jalisco, existen por lo menos 59 diferentes tipos de lenguas, entre las cinco principales se encuentran el wixárika con 18 mil 409 (34.3%), el Náhuatl con 11 mil 650 (21.7%), Purépecha (Tarasco) con 3 mil 960 (7.4%), Mixteco con 2 mil 001 (3.7%) y el Zapoteco con mil 637 (3%) (Instituto de Información Estadística y Geográfica Jalisco, 2015).

En lo que respecta al acceso a los servicios de salud, del total de la población indígena del estado, 78% está inscrita en algún servicio de salud, ya sea del Estado o privado: 59.3% está afiliada al Seguro Popular; 34.6%, al IMSS; 1.9%, al ISSSTE; 2.5%, a una institución privada y 3.6%, a otra institución. (Instituto de Información Estadística y Geográfica Jalisco, 2015).

Hablando en términos de indicadores de carencias sociales, las cifras de CONEVAL para el año 2016 revelan que 56.3% de la población indígena, en el país, presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda.

Jóvenes

Históricamente, las y los jóvenes representan un sector poblacional tradicionalmente descuidado por las políticas públicas. La experiencia de "ser joven" varía mucho según la región en que se viva. Los jóvenes ven insatisfechas sus necesidades básicas, el acceso a la educación, a un empleo digno entre otras. Factores como el ingreso, género, origen étnico o residencia son claros condicionantes, cuando no barreras determinantes, en el acceso y disfrute de derechos ciudadanos y condiciones de vida básicas. Jalisco está en deuda con las juventudes. Su diversidad, sus voces, necesidades y demandas deben ser escuchadas y reconocidas para concretar, en el presente, avances sociales en materia de derechos humanos, así como políticas de inclusión que favorezcan mejores condiciones, como el acceso igualitario a oportunidades y recursos.

El término juventud puede tener múltiples significados, puede referirse a una construcción social que se relaciona con un momento del ciclo de vida. Sin embargo la juventud no puede desligarse de la perspectiva de género, del origen étnico, del nivel socioeconómico. Es por ello que es necesario pensar a las juventudes como culturas, como formas de organización, como un crisol de pluralidad cultural, como lenguajes para comprender las diferentes formas que tienen los jóvenes de definir sus pertenencias y configurar sus identidades en las que cobran sentido sus diversas formas de entender el mundo, de relacionarse y de estar (Reguillo, 2010: 76).

De acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geográfica del estado de Jalisco (IIEG)

(2018), en Jalisco hay 2 millones 545 mil 310 jóvenes, de edades entre 12 y 29 años de edad.

La juventud en Jalisco representa el 31% del total de la población (considerando que la población en Jalisco era en 2018 de 8 millones 197 mil 483 personas), de los cuales 747,474 viven en condiciones de pobreza.

Las Asociaciones juveniles aparecen en respuesta a problemas determinados. Por ello, las acciones juveniles colectivas se tornan en la "forma" de enviar mensajes que trascienden sus propias existencias y la manera como se estructuran dentro del entorno antagónico social.

Diversidad sexual

En la década de los años setenta, se inició en México la visibilización del movimiento de la diversidad sexual a nivel público. Desde la primera manifestación pública en la Ciudad de México en el 1979 y en Guadalajara en 1981; los primeros grupos organizados en Jalisco como el Grupo de Orgullo Homosexual de Liberación (GOHL) y los activistas que se identificaron como un grupo de gays y lesbianas; la pandemia de sida en los años ochenta; la conformación de nuevas organizaciones en torno a otras identidades y orientaciones como trans y bisexual en los años noventa y en últimas fechas, la posibilidad de que las parejas del mismo sexo puedan adoptar y casarse, las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) han pasado por un proceso de lucha y obstáculos sustantivos en el ejercicio de todo tipo de derechos (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2018).

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, casi 2 millones 700 mil personas en México declaran no ser heterosexuales, lo cual representa 3.2% de la población nacional (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2018).

Por otro lado, en 2010, había en México 229 mil 473 hogares liderados por parejas del mismo sexo. Tres cuartas partes de dichas familias tenían hijos e hijas, y representaban 0.6% del total de familias a nivel nacional (Rabell Romero & Gutiérrez Vázquez, 2010).

Análisis sociodemográfico sobre la población de la Diversidad Sexual

La información estadística referente a la comunidad LGBTI en el estado de Jalisco es casi inexistente. Pese a ello, existe un ejercicio realizado en la marcha del Orgullo LGBTQ en 2018 que abre la posibilidad y el diálogo a la construcción de nuevos instrumentos sociodemográficos que permitan visibilizar cómo vive la población LGBTI.

El Guadalajara Pride es un evento de convocatoria masiva que en el año 2018 reportó cifras de más de 90 mil participantes, el recorrido de la marcha y carrozas partió del monumento emblemático conocido como La Minerva, en dirección al centro de la ciudad con destino al escenario instalado en la Plaza de la Liberación (Rizo Contreras, Torres Mora, & García Alcalá, 2018).

En la actualidad, el 57.7% de los asistentes se sienten libres de expresar su identidad u orientación sexual con todas las personas de su entorno.

Dentro de los temas de discriminación y violencias, las personas LGBTI expresaron que el lugar que obtuvo el promedio de calificación más alto como un sitio seguro para expresar su sexualidad fue para la escuela, con 8.61. En contraste, las plazas o centros comerciales, las áreas públicas y los sistemas de transporte público, como camiones y taxi público tienen las calificaciones más bajas. El 77% de los encuestados menciona, además, que se han visto afectados por burlas e insultos, discriminación en lugares públicos, acoso sexual, agresión física, chantaje o extorsión, o violencia sexual.

De los encuestados, únicamente el 3% acudió a alguna institución a denunciar después de haber sufrido burlas e insultos.

Según el estudio, la situación más mencionada con un 57.1% es de haber sido excluidos o marginados de algún ambiente religioso, seguido del ambiente familiar con 42.2%. En el ámbito de la seguridad pública ocurre principalmente por policías con 19.6%, seguido con 13.4% por guardias de seguridad y 1.8% por militares.

2.3. Problema Público

Con base en lo anterior, se detectan dos problemas públicos a atender con el Programa Asociaciones para la Igualdad:

En primer lugar, se detecta que las personas de las comunidades de los grupos prioritarios (migrantes, jóvenes, pueblos y comunidades originarios y población de la diversidad sexual) en Jalisco están en condición de desigualdad para ejercer plenamente sus derechos debido a que el entorno en el que viven las excluye de acceder a las mismas oportunidades que gozan otras personas, enfrentándose a distintos niveles de rezago social y discriminación.

Por otro lado, el segundo problema detectado es que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) de y para Grupos Prioritarios, carecen de financiamiento y capacidades suficientes para apoyar proyectos, acciones e iniciativas que permitan desarrollar las acciones necesarias para llegar a la situación deseada mencionada a continuación en el apartado de lógica de intervención. Estas carencias condicionan la efectividad de las OSC's, restringen su crecimiento, e incluso pueden poner en riesgo su permanencia, lo que repercute en la población de los grupos prioritarios, que son el objeto social de sus intervenciones.

Es importante considerar que algunas de las OSC's que representan a las poblaciones de los grupos prioritarios financiaban su operación con base en convocatorias Federales, como el FAM o las convocatorias de CENSIDA, dado el cambio de enfoque en la Política del gobierno Federal es probable que estas dejen de poder acceder a dichos recursos.

2.4. Lógica de Intervención

El programa otorga apoyos económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil de y para de los Grupos Prioritarios (migrantes, jóvenes, indígenas y de la diversidad sexual) por un monto máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N) para la ejecución de proyectos en materia de desarrollo social. Lo anterior, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las OSC's mencionadas, para que generen proyectos y acciones contendientes a garantizar el pleno goce, la protección, el respeto y la promoción de los derechos sociales y humanos de las y los migrantes, jóvenes, comunidades indígenas y personas de la diversidad sexual; disminuyendo las brechas que existen para estos grupos y promoviendo su derecho a la igualdad y no discriminación, así como su inclusión en todos los ámbitos de la vida social.

Lo anterior, sigue una lógica de intervención colaborativa entre la sociedad civil organizada y el Gobierno del Estado, dado que se entiende que los problemas públicos presentados no son fenómenos individuales sino colectivo debido a que los factores de exclusión se han construido social e institucionalmente. De esta forma, la política pública adopta un enfoque basado en la comunidad, con un abordaje interdisciplinario, multisectorial y de alta coordinación interinstitucional, sustentado en la suma de capacidades gubernamentales, privadas y sociales.

A su vez, se implementará una política con perspectiva de género, derechos humanos, igualdad y no discriminación, en concordancia con las atribuciones y la lógica promovida por la Secretaría. Así, se busca promover la participación comunitaria y la cohesión social, mediante una política con los siguientes elementos: disponibilidad, aceptabilidad, calidad, que sea sustentable y accesible.

Descripción básica del programa

Nombre del programa: Asociaciones para la Igualdad.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco: De acuerdo al Plan este programa está alineado con el Propósito: Equidad de oportunidades. Tema: Grupos prioritarios. Objetivo: O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios.

Derecho para el Desarrollo Social al que atiende: este programa busca desarrollar acciones para garantizar el goce de los siguientes derechos para el desarrollo social (señalados en el artículo séptimo de la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco): salud; educación; medio ambiente sano; trabajo y seguridad social; no discriminación, cultura; recreación y esparcimiento; y a la cohesión social y vida comunitaria. Todo lo anterior para que el Estado garantice, proteja, respete y promueva los derechos humanos de las personas migrantes, jóvenes, indígenas y de la diversidad sexual.

Dependencia o entidad responsable: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Dirección General o área interna responsable: Dirección General Transversal de Derechos Sociales, a través de la Dirección de Inclusión a Migrantes, la Dirección de Inclusión a Jóvenes, y la Dirección de Inclusión a la Diversidad Sexual.

Tipo de programa: de entrega de apoyos económicos.

Monto del presupuesto autorizado: \$24'421,983.43 (veinticuatro millones cuatrocientos veintiún mil novecientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.).

Partida presupuestal afectada: Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo de El Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 4451 destino 02 del programa presupuestario 942 (Ampliación de oportunidades educativas para niños, niñas y adolescentes) contenida en el Presupuesto de Egresos 2019.

Denominación de la Partida Presupuestal: "Ayuda sociales a Instituciones sin Fines de Lucro (Programas de Atención a Migrantes)".

SECCIÓN II. INCIDENCIA

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios (migrantes, jóvenes, pueblos y comunidades originarios y de la diversidad sexual), brindándoles recursos económicos y herramientas para que promuevan proyectos, acciones e iniciativas que permita que las personas de dichos grupos tengan garantizado el disfrute pleno de sus derechos humanos, mediante la reducción de las brechas de desigualdad, la eliminación de la exclusión y los rezagos, así como de la situación de discriminación.

3.2. Objetivos específicos

Comunidades indígenas y pueblos originarios

- 3.2.1.** Que las OSC's desarrollen acciones, proyectos e iniciativas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en Jalisco con enfoque intercultural que contribuyan a lo siguiente:
- Visibilizar y concientizar sobre la situación de discriminación y racismo.
 - Reconocer la diversidad cultural y lingüística del estado.
 - Valorar y difundir la cultura y diversidad de los pueblos originarios en Jalisco.
 - Fortalecer el tejido social de las comunidades
 - Reconocer y visibilizar la educación intercultural.
 - Contribuir a erradicar la discriminación.

Migrantes

- 3.2.2.** Que las OSC's desarrollen acciones, proyectos e iniciativas en relación a la comunidad migrante en Jalisco que contribuyan a lo siguiente:
- Apoyar y trabajar con los distintos tipos de migraciones en concordancia con su contexto y necesidades, con el fin de promover su inclusión, desarrollo y

- garantizar sus derechos.
- b. Apoyar al proceso de retorno asistido y seguro de los migrantes jaliscienses en el extranjero.
- c. Facilitar el proceso de integración a la sociedad de los migrantes extranjeros que al haber regularizado su estancia migratoria, decidan permanecer en Jalisco.
- d. Atender de manera integral a los Jaliscienses retornados y facilitar su reintegración a la sociedad
- e. Atender y ayudar a la migración interna y nacional que por cualquier situación decida hacer de Jalisco su casa.

Diversidad Sexual

3.2.3. Que las OSC's desarrollen acciones, proyectos e iniciativas en relación a la comunidad de la diversidad sexual en Jalisco que contribuyan a lo siguiente:

- a. Promover la identidad diversa de Jalisco.
- b. Educar sobre la diversidad sexual.
- c. Brindar atención especializada a población de la diversidad sexual.
- d. Desarrollar Litigio estratégico para la progresividad de derechos.
- e. Prevenir, detectar y atender el VIH/SIDA y otras Enfermedades de transmisión sexual.
- f. Recuperar la memoria histórica y difundir la cultura de la diversidad.
- g. Realizar acciones de visibilización de las poblaciones de la diversidad sexual.

Jóvenes

3.2.4. Que las OSC's desarrollen acciones, proyectos e iniciativas en relación a las y los jóvenes en Jalisco que contribuyan a lo siguiente:

- a. Propiciar el intercambio de experiencias y habilidades, para desarrollar proyectos comunitarios.
- b. Prevenir las violencias y situaciones de riesgo en las juventudes diversas del estado.
- c. Promover espacios de opinión para la participación juvenil.
- d. Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades.
- e. Fortalecer la participación juvenil en la construcción de ciudadanía, formación de liderazgos y redes sociales.
- f. Incrementar y fortalecer la participación civil, social y política de la juventud para que sean agentes de cambio en el desarrollo próspero de sus comunidades y sociedad.
- g. Generar en las y los jóvenes habilidades de liderazgo, gestión, negociación y organización.

3.3. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

Este programa está alineado con el Propósito: Equidad de oportunidades. Tema: Grupos prioritarios. Objetivo: O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios.

4. Cobertura geográfica

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

5. Población objetivo

La **población potencial** del programa son Las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Grupos Prioritarios (indígenas, personas migrantes en cualquiera de sus modalidades, personas de la diversidad sexual y jóvenes) que operen y/o desarrollen actividades en el Estado de Jalisco. A su vez, se considera población potencial las personas de los grupos prioritarios mencionados en Jalisco, que serán beneficiadas por los proyectos realizados por las OSC's apoyadas.

Por otro lado, la **población objetivo** son las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios, que estén legalmente constituidas, que realicen actividades relacionadas directamente con los temas sujetos a apoyo en las presentes reglas de operación y estén registradas de acuerdo a lo establecido por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable, y a su vez, operen o realicen actividades en alguno de los 125 municipios de Jalisco.

6. Características de los beneficios

6.1. Modalidades de los beneficios

Este Programa cuenta con varias modalidades que consiste en un apoyo económico para la ejecución de proyectos de desarrollo social, apoyos para reintegración a la sociedad, traslados, mediante un sistema de coinversión entre el Gobierno del Estado, o por donaciones o apoyos directos a través de La Secretaría, y las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios, vía convocatoria directa emitida por La Secretaría.

6.2. Cantidades y rangos de beneficios

Para que las Asociaciones de y para grupos prioritarios puedan fortalecerse mediante el apoyo del Gobierno del Estado a través de La Secretaría, podrán presentar un proyecto cuyo alcance sea hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) Por su parte, la Asociación planteará mediante el proyecto presentado en este Programa, los servicios que como coinversión y/o retribución social al bienestar de las personas en condición de desigualdad puedan otorgar en

función de su capacidad operativa.

Los montos para la coinversión se establecerán en el convenio que para tal efecto se suscriba entre el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios, seleccionadas mediante el procedimiento definido en estas reglas de operación y la suficiencia presupuestal de El Programa. El recurso obtenido por la organización de la sociedad civil deberá destinarse exclusivamente para la ejecución de un proyecto de intervención en materia de desarrollo social, en ningún caso se podrá destinar el recurso al pago de los siguientes conceptos: 1. Gastos generales de mantenimiento de la Asociación, tales como servicios de luz, agua, teléfono, predial, entre otros. 2. Pago de combustible, seguros automotores, mantenimiento de vehículos, ni pagos de peaje. 3. Pago de cualquier tipo de impuestos que genere la Asociación en su operación ordinaria, incluidos los generados por la contratación de personal (impuestos o deducciones salariales). En caso de que el proyecto presentado por la Asociación implique realizar gastos de construcción y/o remodelación para ser aceptados dichos gastos dentro del proyecto, la Asociación deberá exhibir en original o en copia certificada el título de propiedad del inmueble en el que se pretenda realizar la construcción y/o remodelación; en caso de que el inmueble se encuentre en comodato, la Asociación deberá presentar el respectivo contrato que lo avale. Y finalmente en caso de que el inmueble donde se pretenda construir o remodelar esté bajo el esquema de arrendamiento la Asociación deberá exhibir el respectivo contrato que avale dicho arrendamiento donde se muestre que la vigencia del mismo ampara a la Asociación por el mínimo de 3 años.

La coinversión que deberán realizar las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Grupos Prioritarios, será a través de un sistema de becas de los servicios que ofrece y/o actividades que realiza para personas en situación de desigualdad, las cuales deberán ser previamente convenidas y aprobadas por La Secretaría.

Los proyectos que se apoyen serán clasificados de acuerdo al costo del proyecto pudiendo ser en los siguientes rangos:

1. Hasta \$50,000.00
2. Entre \$50,001.00 y \$100,000.00
3. Entre \$100,001.00 y \$200,000.00
4. Entre \$200,001.00 y \$300,000.00

6.3. Temporalidad

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Grupos Prioritarios que resulten beneficiadas con El Programa, recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber agotado todo el proceso de instrumentación y se hayan suscrito los convenios respectivos.

Independientemente de la fecha en que La Secretaría entregue los apoyos, se entenderá que éstos son por todo el ejercicio fiscal 2019.

7. Beneficiarios

7.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Serán beneficiarios de El Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Consejo Dictaminador de El Programa, que desarrollen acciones en alguno de los 125 Municipios del Estado de Jalisco y que contribuyan a la solución de problemas relacionados con la la desigualdad y el desarrollo social.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>i. Ser una asociación legalmente constituida, que se dedique a la atención y/o desarrollo de las personas en situación de desigualdad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia del acta constitutiva de la asociación que acredite los lazos asociativos y su figura legal. ● Presentar documento que acredite la vigencia de la representación legal ● Copia de la credencial de elector ● Presentar CURP ● Comprobante de domicilio ● Cédula del SAT ● Entregar el formato 32D como parte del cumplimiento de las obligaciones fiscales
<p>ii. Contar con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o el registro ante el entonces Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) o la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.</p> <p>Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar,</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia de la CLUNI o comprobante de registro ante el entonces IJAS o la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. ● Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal, presenten la constancia de comprobación correcta de los recursos recibidos.

<p>según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, o similar;</p>	
<p>iii. Presentar su proyecto dentro de los plazos y en los formatos que establezca la convocatoria y en los términos que señalen las presentes Reglas de Operación;</p> <p>En la aplicación de los recursos para el desarrollo del proyecto, la Organización deberá ajustarse a lo establecido en su proyecto, sin descuidar los criterios de austeridad y calidad del mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Formato de solicitud y descripción detallada del proyecto ejecutivo, según formatos publicados en la convocatoria que se emita para efectos de El Programa. ● El proyecto deberá expresar con claridad la forma en que, mediante la ejecución de éste se fortalecerá el desarrollo institucional de la organización y cómo esto, beneficiará el desarrollo de las personas pertenecientes a los grupos prioritarios. ● El proyecto deberá sustentarse en alguno de los objetivos de las convenciones internacionales relacionados con la inclusión de los grupos prioritarios.

7.2 Criterios de selección

Serán seleccionados aquellos proyectos que a criterio del Consejo Dictaminador cumplan con los requisitos de elegibilidad y hasta donde la suficiencia presupuestal de El Programa lo permita. La selección de proyectos se realizará de acuerdo con los criterios de evaluación que se desprenden del Anexo 1 de las presentes Reglas.

7.3 Derechos y obligaciones

7.3.1 Para los efectos de El Programa, son derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios las siguientes:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo; y
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

7.3.2. Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas que establezca la Secretaría encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Presentar dos informes trimestrales en donde se especifique el avance en la ejecución del proyecto, así como la comprobación de los recursos asignados de acuerdo al proyecto autorizado.
- IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- V. Recabar la información mediante el Formato de Padrón Único (FPU), de cada una de las personas que sean beneficiarias directas de un servicio o apoyo en especie, resultado de la coinversión o retribución social de la Asociación aprobada por el Consejo Dictaminador. Dicha información deberá ser entregada a La Secretaría, para ser integrada en el expediente de comprobación de la ejecución del recurso otorgado, y a su vez, para efectos de transparencia dicha información será publicada en <http://padronunico.jalisco.gob.mx/>, considerando el aviso de privacidad que la Secretaría del Sistema de Asistencia Social tiene para tal efecto.
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice la Secretaría o evaluadores externos;
- VII. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan del convenio que se suscriba para los efectos de El Programa; y
- VIII. Sujetarse al proceso, término y forma que La Secretaría dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo de El Programa.

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

7.4 Causales de baja.

Será motivo de baja inmediata, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que la Organización proporcionó datos falsos en su solicitud;
2. Cuando la Organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las

presentes Reglas;

3. Cuando se compruebe que la Organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fundear el mismo proyecto presentado ante La Secretaría para los efectos de El Programa; o
4. Cuando se compruebe que la Organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el Código de Asistencia Social.
5. Cuando se compruebe que la Organización, malversó los fondos asignados por El Programa.

7.1.1. Del procedimiento para determinar las “bajas”.

Si La Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna organización beneficiaria de El Programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en El Programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, La Secretaría deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la organización beneficiaria mediante notificación en el domicilio que haya manifestado durante la etapa de registro, y en caso de resultar imposible localizarlo, la notificación se realizará a través de los estrados de La Secretaría o por los medios que estime convenientes, debiendo manifestarse los hechos que impidieron notificar en el domicilio; asimismo, deberá versar en la notificación las causas que motivan la investigación y, que la asociación beneficiaria dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para comparecer ante el Área Ejecutora de El Programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinente para dar razón a su dicho.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la asociación beneficiaria, La Secretaría procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la asociación beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la “baja” definitiva en El Programa.

La “baja” que declare La Secretaría con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente de la asociación beneficiaria.

La asociación beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso a El Programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso; lo establecido en este punto no será aplicable para las asociaciones beneficiarias que incurran en las causales de baja estipuladas en los numerales 3 y 5, del punto 7.4 de las presentes reglas.

Toda persona que tenga conocimiento de beneficiarios/as que incurra en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La Secretaría.

8. Procesos de operación o instrumentación

La Secretaría en Coordinación con la SHP, emitirá lineamientos para establecer la solicitud de los recursos, para su ejercicio y posterior comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública, dichos lineamientos serán parte integral de las reglas de operación.

8.1. Convocatoria

Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de las Organizaciones de y las Personas, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos. Esto se realizará a través del sitio de internet de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y otros medios que establezca La Secretaría.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios interesadas en acceder a los beneficios de El Programa, a través de sus representantes legales, deberán presentar solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita en la página de internet de la Secretaría.

El proceso para acceder al Programa será mediante la Convocatoria que emita La Secretaría, en donde se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios.

8.2. Proceso de verificación del recurso ejercido

La Secretaría deberá comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio al que corresponda el gasto, mediante la entrega del padrón final de asociaciones beneficiadas, debidamente firmado por la persona titular de la Secretaría.

La Secretaría conservará una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios beneficiadas.

Bajo el supuesto de que por determinadas circunstancias no se ejerciera la totalidad de los recursos destinados a El Programa, La Secretaría reintegrará la cantidad correspondiente a la Secretaría de la Hacienda Pública, al final del ejercicio anual.

8.3. Responsables y atribuciones legales

8.3.1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).

La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación de El Programa, el cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social. La Secretaría suscribirá un convenio con cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas, en el cual se especificarán las obligaciones de las partes, el cronograma de actividades, base de datos de beneficiarios, las metas, los resultados esperados y los lineamientos que deberán observar las Organizaciones para comprobar debidamente el gasto de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto, mismo que deberá estar alineado con el objetivo del programa establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría podrá realizar convenios de colaboración con las Instancias Públicas pertinentes para su ejecución de El Programa.

8.3.2. El Consejo Dictaminador del Programa

La Secretaría será el responsable de convocar a la integración de un Consejo Dictaminador de El Programa, que se erigirá como el órgano colegiado encargado de valorar y calificar, conforme a los criterios del Anexo 1, cada uno de los proyectos aceptados por La Secretaría.

El Consejo Dictaminador de El Programa estará integrado por los siguientes miembros:

- I. La persona Titular de La Secretaría;
- II. La Dirección General Transversal de Derechos Sociales.
- III. Las Direcciones adscritas a la Dirección General Transversal de Derechos Sociales y
- IV. La Persona titular de la Comisión Estatal Indígena.
- V. 4 académicas y académicos provenientes de instituciones de educación superior del estado, al menos la mitad serán de instituciones públicas;
- VI. 4 Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios quienes no podrán presentar proyectos a la convocatoria.

El Consejo se reunirá a solicitud de él o la persona Titular de La Secretaría o a solicitud de la mayoría de los consejeros.

El Consejo sesionará válidamente al reunirse la mitad más uno de sus miembros, y sus actividades estarán presididas por la persona titular de La Secretaría. Se promoverá tomar decisiones por mayoría simple.

El Consejo deberá conformar las mesas necesarias de trabajo, especializadas en las vertientes de El Programa, para que en estas sean tratados con alto rigor técnico, los proyectos sobre los que habrán de dictaminar. A efecto de garantizar la especialización en los temas sobre los que versen las mesas de trabajo, estas deberán contar con por lo menos un Consejero ciudadano, un consejero representante del sector académico y un consejero representante de una institución pública.

8.3.3. El Comité Técnico de Programas Sociales

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- II. La Dirección General Transversal de Derechos Sociales de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; y
- III. Las Direcciones adscritas a la Dirección General Transversal de Derechos Sociales de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- IV. Un representante de la Contraloría del Estado; y
- V. Un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de La Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud de la persona titular de la Secretaría, quien presidirá las actividades de este, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

9. Indicadores para resultados (matriz de marco lógico)

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para las personas de los grupos prioritarios (migrantes, jóvenes, pueblos y comunidades originarios y de la diversidad sexual), brindándoles recursos económicos y herramientas para que promuevan proyectos, acciones e iniciativas que permita que las	Número de OSCs que promueven proyectos, acciones o iniciativas en pro de los derechos humanos de las personas migrantes, de los pueblos y comunidades indígenas, de las y los jóvenes, y de la población LGBTI+ en Jalisco.	Padrón de asociaciones apoyadas por El Programa.	Organizaciones de la Sociedad Civil son apoyadas por El Programa para promover acciones en favor de personas pertenecientes a los grupos prioritarios.

	<p>personas de dichos grupos tengan garantizado el disfrute pleno de sus derechos humanos, mediante la reducción de las brechas de desigualdad, la eliminación de la exclusión y los rezagos, así como de la situación de discriminación.</p>			
Propósito	<p>Que las OSC's desarrollen acciones, proyectos e iniciativas para garantizar los derechos de las personas migrantes, de los pueblos y comunidades indígenas, de las y los jóvenes, y de la población LGBTI+ en Jalisco.</p>	<p>Muestra el puntaje promedio del Índice de Medición de Capacidades Institucionales obtenido por las OSC.</p>	<p>Base de datos con los resultados del índice de capacidades institucionales obtenidos por las OSC's participantes en los diferentes momentos de evaluación. Registros administrativos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.</p>	<p>La población migrante, de comunidades indígenas y pueblos originarios, jóvenes y de la diversidad sexual se benefician con las acciones implementadas por las OSCs apoyadas por El Programa.</p>
		<p>Muestra el porcentaje de acciones implementadas por las OSC para promover la igualdad de oportunidades en la población migrante</p>	<p>Estadísticas de la Dirección Administrativa de la SISEMH</p>	<p>Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas por El Programa promueven el enfoque de la igualdad sustantiva en la población migrante.</p>

		Muestra el porcentaje de acciones implementadas por las OSC para promover la igualdad de oportunidades en los pueblos y comunidades indígenas	Estadísticas de la Dirección Administrativa de la SISEMH	Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas por El Programa promueven el enfoque de la igualdad sustantiva en los pueblos y comunidades indígenas.
		Muestra el porcentaje de acciones implementadas por las OSC para promover la igualdad de oportunidades en la juventud	Estadísticas de la Dirección Administrativa de la SISEMH	Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas por El Programa promueven el enfoque de la igualdad sustantiva en la juventud.
		Muestra el porcentaje de acciones implementadas por las OSC para promover la igualdad de oportunidades en la comunidad LGBTI+	Estadísticas de la Dirección Administrativa de la SISEMH	Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas por El Programa promueven el enfoque de la igualdad sustantiva en la comunidad LGBTI+.
Componentes	Apoyos monetarios a la sociedad civil organizada con proyectos vinculados al bienestar social entregados.	Muestra el porcentaje de OSC con apoyos monetarios para desarrollar proyectos vinculados al bienestar social en relación a lo programado.	Muestra el porcentaje de OSC con apoyos monetarios para desarrollar proyectos vinculados al bienestar social en relación a lo programado.	Las organizaciones de la sociedad civil presentan proyectos vinculados a la igualdad sustantiva y para el apoyo ante contingencias.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

	Capacitación otorgada a Organismos de la Sociedad Civil para su fortalecimiento.	Muestra el porcentaje de OSC capacitadas para su fortalecimiento por el Programa Apoyo a las OSC con respecto a las programadas.	Archivos de la Dirección de Participación y Vinculación Social. Estadísticas de la Dirección Administrativa de la Dirección de Personas con Discapacidad	Las Organizaciones de la sociedad civil asisten con regularidad a las capacitaciones impartidas.
	Apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil entregados por el Programa Apoyo a las OSC's en la modalidad de coinversión con otras instituciones	Muestra el porcentaje de OSC apoyadas por El Programa en la modalidad de coinversión con otras instituciones en relación a lo programado.	Padrón Único de Beneficiarios http://padronunico.jalisco.gob.mx/	Los coinversores aportan el recurso para el apoyo de Organizaciones.
Actividades	Dictaminación por el Consejo Dictaminador de los proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil vía Convocatoria.	Muestra el porcentaje de proyectos que cumplen con los requisitos y son aprobados por el Consejo Dictaminador para ser apoyados por El Programa.	Publicación de resultados del proceso de dictaminación en la página de la SISEMH	El Consejo Dictaminador del Programa evalúa los proyectos con base en los criterios para la evaluación de proyectos contenidos en las Reglas de Operación y dictamina en tiempo y forma.
	Dictaminación por el Consejo Dictaminador de los proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil a favor de la población migrante vía Convocatoria.	Muestra el porcentaje de proyectos a favor de la población migrante que cumplen con los requisitos y son aprobados por el Consejo Dictaminador para ser apoyados por El Programa.	Publicación de resultados del proceso de dictaminación en la página de la SISEMH	El Consejo Dictaminador del Programa evalúa los proyectos a favor de la población migrante con base en los criterios para la evaluación de proyectos contenidos en las Reglas de Operación y dictamina en tiempo y forma.

<p>Dictaminación por el Consejo Dictaminador de los proyectos a favor de la comunidad LGBTI+ presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil vía Convocatoria.</p>	<p>Muestra el porcentaje de proyectos a favor de la comunidad LGBTI+ que cumplen con los requisitos y son aprobados por el Consejo Dictaminador para ser apoyados por El Programa.</p>	<p>Publicación de resultados del proceso de dictaminación en la página de la SISEMH</p>	<p>El Consejo Dictaminador del Programa evalúa los proyectos a favor de la comunidad LGBTI+ con base en los criterios para la evaluación de proyectos contenidos en las Reglas de Operación y dictamina en tiempo y forma.</p>
<p>Dictaminación por el Consejo Dictaminador de los proyectos a favor de los pueblos y comunidades indígenas presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil vía Convocatoria.</p>	<p>Muestra el porcentaje de proyectos a favor de los pueblos y comunidades indígenas que cumplen con los requisitos y son aprobados por el Consejo Dictaminador para ser apoyados por El Programa.</p>	<p>Publicación de resultados del proceso de dictaminación en la página de la SISEMH</p>	<p>El Consejo Dictaminador del Programa evalúa los proyectos a favor de los pueblos y comunidades indígenas con base en los criterios para la evaluación de proyectos contenidos en las Reglas de Operación y dictamina en tiempo y forma.</p>
<p>Dictaminación por el Consejo Dictaminador de los proyectos a favor de la juventud presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil vía Convocatoria.</p>	<p>Muestra el porcentaje de proyectos a favor de la juventud que cumplen con los requisitos y son aprobados por el Consejo Dictaminador para ser apoyados por El Programa.</p>	<p>Publicación de resultados del proceso de dictaminación en la página de la SISEMH</p>	<p>El Consejo Dictaminador del Programa evalúa los proyectos a favor de la juventud con base en los criterios para la evaluación de proyectos contenidos en las Reglas de Operación y dictamina en tiempo y forma.</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28

	Validación por medio de visitas físicas la realización de los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas por el Programa Apoyo a las OSC's vía Convocatoria y para la atención de contingencias extemporáneas.	Este indicador muestra el porcentaje proyectos supervisados por medio de visitas físicas.	Archivos de la Dirección de Participación y Vinculación Social. Estadísticas de la SISEMH	Las Organizaciones de la Sociedad Civil tienen la disposición de ser supervisadas a través de visitas físicas y cumplen con el calendario de avance de proyecto establecido.
	Actualizar el Padrón Único de Beneficiarios con los registros de beneficiarios apoyados por el Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil	Muestra el porcentaje de registro en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) establecido en el programa	Registros de beneficiarios publicados en el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales, disponible en http://padronunico.jalisco.gob.mx/	Son validados y publicados todos los registros de beneficiarios proporcionados por los operadores del programa.
	Generación de instrumentos de medición de capacidades institucionales de las organizaciones de la sociedad civil.	Muestra el porcentaje de instrumentos generados para medir capacidades institucionales de las OSC.	Registros administrativos de la Dirección de Participación y Vinculación Social.	Existen referencias bibliográficas para definir las variables y construcción del índice de medición de capacidades institucionales.
	Actualización del padrón unificado de las organizaciones de la sociedad civil.	Muestra el porcentaje de OSC registradas en el Padrón Unificado por El Programa que contienen la información completa.	Registros administrativos de la SISEMH	Las OSC's proporcionan la información requerida.
	Firma de convenios de coinversión con otras instituciones para el apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Muestra el porcentaje de convenios firmados para coinversión con otras instituciones.	Convenios Firmados archivados por la SISEMH	Los coinversores aceptan los objetivos específicos del convenio.

	Comprobación de gastos de organizaciones apoyadas por el Programa Asociaciones para el Bienestar en la modalidad de coinversión con otras instituciones.	Muestra el porcentaje de Organizaciones apoyadas en la modalidad de coinversión con otras instituciones con expediente de comprobación de gastos completo.	Estadísticas de la SISEMH	Las OSC's entregan la información de la comprobación del recurso otorgado a los coinversores y estos a su vez la entregan a la Dirección del Programa.
--	--	--	---------------------------	--

Evaluación

Supervisión

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, El Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

Evaluación del Programa

La Secretaría, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para El Programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Se podrá disponer hasta del 2% del presupuesto de El Programa, destinado a gastos de operación, evaluación, difusión, investigación o innovación para el cumplimiento de los objetivos de El Programa o la problemática que atiende, debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

Por gastos de operación deberá entenderse: contratación de personal operativo y/o de captura; pago de viáticos, combustible y hospedaje; adquisición de estantería, materiales y muebles de oficina, insumos de papelería y equipo informático; arrendamiento de equipo, mobiliario o espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes; capacitación; mensajería; servicios de transporte; internet; y congresos y convenciones.

Instancia encargada de coordinar la evaluación

10. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

10.1. Transparencia

La puesta a disposición pública de la información sobre el programa y el padrón de las Organizaciones beneficiarias se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.2. Difusión

La Secretaría será el encargado de dar a conocer El Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.3. Padrón de Beneficiarios

El Programa deberá contar con un padrón de Organizaciones de y para personas en condición de desigualdad beneficiarias, generado con motivo de El Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Se deberá elaborar en tiempo y forma el Padrón Único de Beneficiarios/as a las instancias pertinentes, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>.

10.4. Mecanismos de Participación ciudadana, social o comunitaria

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios solicitantes y/o beneficiarias, instituciones educativas o de investigación y la ciudadanía en general podrán presentar en cualquier momento los comentarios, observaciones o sugerencias, encaminadas a la mejora sustantiva de El Programa.

12.4.1. Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias

correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pondrán a disposición en el portal de internet de la Secretaría los teléfonos y correos para realizar las quejas y denuncias.

12.4.2. Contraloría Social

Se promoverá la participación de los beneficiarios en El Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 21 de junio de 2016, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

ATENTAMENTE

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

ANEXOS

ANEXO 1

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

La evaluación y aprobación de los proyectos toma en cuenta las siguientes fases que se consideran fundamentales:

1. Elementos de verificación de las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios;
2. Evaluación del Proyecto; y
3. Aprobación por parte del Consejo Dictaminador de El Programa.

1. Elementos de verificación de las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios.

Se deberán verificar los siguientes puntos:

- a) Objeto Social: Que exista congruencia entre sus objetivos, las metas y las acciones del proyecto, el uso de los recursos, el objeto de la organización y las actividades de desarrollo e inclusión a los grupos prioritarios.
- b) Requisitos legales y normatividad: Todas las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios deberán contar con acta constitutiva protocolizada, Registro Federal de Contribuyentes y documento que avale su registro y aprobación por parte del entonces IJAS, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social o la CLUNI.
- c) Capacidad para la ejecución del proyecto: Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios deberán de comprobar su experiencia en el manejo de los temas sobre inclusión e igualdad que proponen en el proyecto, así como su capacidad técnica y operativa para la ejecución del mismo. Lo anterior se verificará por medio del currículum de la organización.
- d) Sin fines de lucro: Todas las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios deberán tener especificado dentro de su acta constitutiva que sus actividades no persiguen fines de lucro.
- e) Sin acciones de proselitismo: El Consejo deberá poner especial atención en la información que se le proporciona, respecto a las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios y los proyectos, para que los recursos que se otorguen no sean desviados para fines distintos a los que se presentan en dichos proyectos, como son algún tipo de proselitismo político, ideológico o religioso.
- f) Sin participación de funcionarios públicos: Respecto al particular, el Consejo podrá solicitar información que permita verificar la no participación de funcionarios públicos de cualquier orden de Gobierno.

En el caso de que los Organismos cubran con todos los requerimientos anteriores y el Consejo dé su visto bueno, se pasará a la siguiente fase del proceso de evaluación.

2. Evaluación del Proyecto.

Los aspectos que se ponen a consideración en esta fase de evaluación son los siguientes:

- a. Contribución al fortalecimiento de la asociación: El Consejo evaluará el alcance del proyecto, de conformidad con el impacto y la trascendencia que tenga respecto al fortalecimiento de la asociación.
- b. Congruencia del proyecto con el objeto social: Todos los proyectos que se presenten deben tener una lógica entre el objeto social de la organización y el tipo de proyecto que se presenta.
- c. Relación costo – beneficio: Se evaluará la propuesta que la asociación presente como retribución traducida en becas orientadas a la población perteneciente a algún grupo prioritario, en función del monto de apoyo solicitado en su proyecto
- d. Objetivos medibles: Se evaluará que los objetivos sean cuantitativos y cercanos a la realidad de tiempos para la aplicación y ejecución del proyecto.
- e. Propuesta de evaluación de acciones: Las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios deberán presentar un plan de evaluación de la efectividad de los proyectos con respecto a los beneficiarios.
- f. Presupuesto desglosado: El presupuesto deberá de estar lo más detallado posible para no caer en ambigüedades en el manejo de los recursos.

En el caso de que las Organizaciones cubran todos los requerimientos anteriores y el Consejo dé su visto bueno, se pasará a la última fase del proceso de evaluación y aprobación de los proyectos de El Programa.

3. Dictaminación del proyecto

La dictaminación de los proyectos se realizará conforme a: la relevancia, la pertinencia, la consistencia y la factibilidad.

Relevancia. Impacto del proyecto en función de la inclusión de las personas pertenecientes a los grupos prioritarios y sus familias.

Pertinencia. La idoneidad del proyecto para atender la problemática detectada, su relación con los objetivos de El Programa y de la convocatoria, así como la relación del proyecto con los artículos y objetivos de la normatividad internacional, nacional y estatal en materia de derechos humanos de las personas en condición de desigualdad. .

Consistencia. La coherencia entre el problema público detectado, los objetivos, las metas, las estrategias y los resultados esperados.

Factibilidad. Valoración de que las metas puedan ser alcanzables en los tiempos establecidos y con los recursos disponibles.

4. Aprobación por parte del Consejo Dictaminador de El Programa.

El listado de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad se presentará al pleno del Consejo Dictaminador de El Programa, quien valorará los proyectos susceptibles de ser apoyados y tomará colectivamente la decisión al respecto.

Para la revisión de los proyectos, dentro del Consejo Dictaminador se conformarán cuatro equipos de tres integrantes cada uno (Gobierno, sociedad civil y academia), entre quienes se distribuirá de forma equitativa el número total de proyectos para su valoración y dictaminación.

Una vez valorados y dictaminados los proyectos que corresponden a cada equipo, se instalará el Consejo Dictaminador en sesión plenaria, en dicha sesión, cada equipo expondrá ante el pleno los proyectos que dictaminó. Una vez dados a conocer todos los proyectos, el pleno de forma consensuada determinará el orden de prelación para los proyectos aprobados, quedando asentado en el acta, que para tal efecto se emita, misma que deberá hacerse del conocimiento público.

Un factor determinante para establecer el orden de prelación será la retribución de la asociación traducida en número de becas.

De esta forma el Consejo Dictaminador seleccionará los proyectos ganadores hasta que se agoten los recursos económicos asignados a este tipo de apoyo.

Para la selección de los proyectos que fueron presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para los Grupos Prioritarios, podrán ser beneficiadas únicamente aquellas Organizaciones que, a la fecha de la dictaminación, en el presente ejercicio, no hayan recibido recursos del Gobierno del Estado de Jalisco para el financiamiento de algún proyecto.

Los resultados de cada proyecto serán notificados a las Organizaciones que así lo soliciten. El listado de asociaciones beneficiadas será publicado en el sitio de Internet de La Secretaría.

REFERENCIAS

Arreola Díaz, H. V., Hernández González, A., & Corona Flores, C. (Noviembre de 2017). *Guadalajara, refugio de migrantes centroamericanos*. Obtenido de RICSH y Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5039/503956204010/html/index.html#f3>

Consejo Nacional de Población. (2010). *Índice de intensidad migratoria México-Estados Unidos*. Obtenido de CONAPO: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/pdf/IIM_Generales.pdf

Consejo Nacional de Población. (2010). *Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos por entidad federativa y municipio*. Obtenido de CONAPO: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/anexos/Anexo_B1.pdf

González Arias, A., & Aikin Araluce, O. (2017). *Procesos migratorios en el Occidente de México*. Tlaquepaque: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Instituto de Información Estadística y Geográfica Jalisco (2015). Nota técnica, 09 de agosto: Día Mundial de los Pueblos Indígenas. (consultado el 22 de marzo de 2019). Obtenido de Instituto de Información Estadística y Geográfica Jalisco: <https://www.iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/DiaMundialPueblosIndigenas.pdf>

Instituto para Migrantes Jalisco. (2018). *Jalisco un estado migrante. Anuario de migración de origen, destino, tránsito y retorno en Jalisco 2018*. Guadalajara: Gobierno del Estado de Jalisco.

Lara Flores, S. M. (2010). *Migraciones de trabajo y movilidad territorial*. Ciudad de México: Porrúa. Obtenido de http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LXI/migrac_trabj.pdf



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 24 SEXIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCXCIV

REGLAS de Operación del Programa
“Asociaciones para la Igualdad”, para el ejercicio
fiscal 2019. **Pág. 3**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO